ANÁLISIS DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

INTRODUCCIÓN

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" identificada en el formato G-EES02 publicado en la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente. Al respecto el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, Organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.

ASPECTOS GENERALES

En la elaboración de los Estudios del Sector, documento de referencia para los precios de mercado de los productos o servicios requeridos para satisfacer las necesidades de la entidad, se deberá entender claramente y conocer; cual es la necesidad y como se puede satisfacer; cómo y quienes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. En términos generales, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde su perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", la entidad debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo y debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

Teniendo en cuenta el artículo 32 numeral 2 de la ley 80 de 1993 y en atención a que el presupuesto oficial previsto para el proceso de contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, se considera viable y legal efectuar la contratación mediante la modalidad de mínima cuantía.

El presente documento sigue las recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente y contempla que la profundidad del estudio del sector depende de la complejidad del proceso de contratación. En este sentido, se referencia la Guía para la Elaboración de Estudios de

ANÁLISIS DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

Sector versión G-EES-02, con el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

"(...) En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector. (...)", (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, 2013, pág. 13)

El Plan de Desarrollo "HUMIDAD Y DESARROLLO 2024-2027", adoptado mediante *Acuerdo Municipal No. 003 de 2024, sancionado el seis (06) de junio de dos mil veinticuatro (2024), tiene como objetivo principal Fomentar un desarrollo integral y sostenible en el municipio de Apulo, centrado en potenciar el turismo responsable, la conservación del medio ambiente y el fortalecimiento del tejido social y económico local. Esto se logrará mediante la implementación de políticas, planes, programas y proyectos que promuevan la diversificación económica, la protección de los recursos naturales, el impulso de actividades turísticas sostenibles y la mejora de la calidad de vida de la comunidad, garantizando la equidad, la participación ciudadana y el respeto por la identidad cultural, al desarrollo de sus funciones, y a la toma de decisiones pertinentes para poner en práctica sus planes y programas, lo que se verá reflejado en un gobierno de calidad en beneficio de la comunidad, para cuyo efecto y en cumplimiento del Programa de Gobierno y de las Metas del Plan de Desarrollo, necesariamente se deben*

ANÁLISIS DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

adelantar permanentemente procesos de Contratación en sus diferentes modalidades, con observancia de las disposiciones del Estatuto de Contratación y sus Decretos reglamentarios.

EL Plan de Desarrollo Municipal para el periodo comprendido entre el 2024-2027 denominado: "HUMILDAD Y DESARROLLO 2024-2027", uno de los **objetivos específicos** es *Implementar programas sociales con inclusión, equidad y oportunidades para todos, con el fin de saldar la deuda histórica que tiene el estado con las comunidades y establecer por parte del gobierno territorial un compromiso de proyectar el desarrollo integral de todos los habitantes del municipio de Apulo, fortaleciendo el tejido social como principal eje de bienestar para las personas.*

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRENDE SATISFACER

Promover la inclusión social y el respeto a la diversidad en el municipio de Apulo, mediante el fortalecimiento de los diferentes sectores con un enfoque diferencial. Se establecerán acciones específicas para garantizar el acceso equitativo a oportunidades de desarrollo económico, educativo, laboral, social y cultural para todos los grupos poblacionales, con especial atención en aquellos que históricamente han sido discriminados o excluidos. Se implementarán medidas para promover la igualdad de género, la inclusión de personas con discapacidad, la protección de los derechos de la niñez y la adolescencia, así como el reconocimiento y respeto a la diversidad étnica y cultural. Se impulsará la participación activa de los diferentes sectores de la sociedad en la toma de decisiones y la formulación de políticas públicas, garantizando la representatividad y la voz de los grupos vulnerables. Todo ello con el fin de construir un municipio más justo, equitativo y solidario, donde todas las personas tengan la oportunidad de desarrollar su potencial y contribuir al bienestar común.

EJECUCIÓN PLAN DE DESARROLLO HUMILDAD Y DESARROLLOS 2024-2027		
EJE	**"APULO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL"**	
PROGRAMA	INCLUSION SIN BANDERAS: APULO FORTALECE EL APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	
SUBPROGRAMA	ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN APULO	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN APULO
SECTOR	INCLUSION SOCIAL	

ANÁLISIS DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

META	Aumentar a 320 el número de personas con discapacidad, beneficiadas por programas y/o estrategias sociales, en el cuatrienio.	Diseñar y ejecutar tres (3) acciones de acceso a la cultura, la recreación y el deporte dirigidos a personas con discapacidad, en el cuatrienio.
INDICADOR	Número de personas beneficiadas	Número de programas diseñados y ejecutados
META	- Implementar a la Política Pública de Discapacidad del municipio de Apulo. - Fortalecer el programa de discapacidad por medio del funcionamiento del centro de vida sensorial. - Fortalecer un programa anual de asistencia social en atención integral para la población en condición de discapacidad vinculando al grupo Cuídate Cuidador.	Diseñar y ejecutar un programa permanente de actividad cultural y artística, dirigido a personas con discapacidad.

Que la Ley 1145 de 2007, promulgada el diez (10) de julio de dos mil siete (2007), tiene por objeto impulsar la formulación e implementación de la política pública en discapacidad, de forma coordinada entre las entidades públicas del orden nacional, regional y local, las organizaciones de personas con y en situación de discapacidad y la sociedad civil, con el fin de promocionar y garantizar sus derechos fundamentales, en el marco de los Derechos Humanos, y en sus Artículos 14 y 15, establece la constitución de los Comités Territoriales.

Que mediante Resolución 3317 de 2012, expedida el dieciséis (16) de octubre de dos mil doce (2012), fue reglamentada la elección y funcionamiento de los comités territoriales de discapacidad establecidos en la Ley 1145 de 2007.

ANÁLISIS DEL SECTOR

(Articulo 2.2.1.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

Que mediante la Ley 1618 de 2013, expedida el veintisiete (27) de febrero de dos mil trece (2013), se establecieron las disposiciones para garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009.

Que la responsabilidad de liderar, reglamentar y hacer seguimiento de la Política de Discapacidad en las Entidades Territoriales, con trabajo participativo e interinstitucional, intersectorial y comunitario le ha sido asignada a la Coordinación del Plan de Intervenciones Colectivas-PIC.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 36 de 1997, y con especial interés en promover y desarrollar programas y proyectos a través de los cuales las personas con limitaciones pueden apropiarse de herramientas básicas para lograr su interacción eficaz con las fuerzas del mercado, su participación activa en la comunidad, esto es, su vinculación con las distintas instituciones sociales y, su participación política en la construcción de democracias comunitarias locales y nacionales que busquen alternativas de paz, mediante Decreto No 018 de 2015, se conformó el Comité Municipal de Discapacidad de Apulo Cundinamarca, Acto Administrativo que fue modificado mediante Decreto No. 027 de 2016, expedido el dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016), y nuevamente modificado mediante Decreto No. 069 de 2017, de veinticuatro (24) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1145 de 2007, reglamentada mediante Resolución 3317 de 2012.

Que el Gobierno Nacional a través del Ministerio del Interior expidió el Decreto No. 2107 de 22 de diciembre de 2016, mediante el cual se modificó el ente rector del Sistema Nacional de Discapacidad, el cual generó el cambio del Ministerio de Salud y Protección Social al Ministerio del Interior, bajo el siguiente articulado:

> *"Articulo 1. Organismo rector del Sistema Nacional de Discapacidad. El Ministerio Interior será el organismo rector del Sistema Nacional de Discapacidad organizado por el articulo 5 de la Ley 1145 2007, con todas las competencias y funciones que alli se establecen*
> *Parágrafo. Las funciones asignadas al Ministerio de Salud y Protección Social, en calidad de instancia rectora del Sistema Nacional de Discapacidad en normas diferentes a Ley 1145 de 2007, estaran a cargo del Ministerio del Interior*

ANÁLISIS DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

Que el Ministerio del Interior en Circular Externa CIRR17-28-OAJ-1400 de 28 de noviembre de 2017, emitió instrucciones administrativas y recomendaciones a las Entidades del orden Territorial en donde referencia "Segundo. Teniendo en cuenta las razones que llevaron a la expedición del Decreto 2107 de 2016, se insta a las entidades territoriales a realizar el tránsito de la Rectoria del SND a nivel territorial a las Secretarias de Gobierno.

Que en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 2107 de 2016, asi como en la Circular Externa CIRR17-28-OAJ-1400 de 28 de noviembre de 2017 del Ministerio del Interior, se hace necesario establecer los ajustes correspondientes en la estructura del Comité Municipal de Discapacidad CMD, guardando correspondencia con las disposiciones legales superiores, con el fin de hacer tránsito de la competencia de la Secretaria Técnica del Comite, actualmente en cabeza del Coordinador del Plan de Intervenciones Colectivas PIC, según lo stablecido en los Articulps Tercero y Undécimo del Decreto No. 069 de 2017, a la Secretaria de Gobierno, quien deberá asumir las funciones establecidas en el Articulo Duodécimo del mismo Decreto No. 069 de 2017.

Que el Articulo Tercero del Decreto No. 009 de 2017, referente a la conformación del Comité Municipal de Discapacidad CMD de Apulo Cundinamarca, señala que el Coordinador Municipal del Plan de intervenciones Colectivas-PIC, ejercerá la Secretaria Técnica, y el Articulo Undécimo ibidem, referente a la Secretaria Técnica, señala: "Er COMITE MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD CMD DE APULO CUNDINAMARCA, contará con una Secretaria Técnica de carácter permanente, en cabeza del Coordinador del Plan de intervenciones Colectivas-PIC del Municipio".

Que mediante Decreto No. 023 de 2019, MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO No. 069 DE 2017, TRASLADANDO LA SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD DE APULO CUNDINAMARCA ALA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Que el Acuerdo Municipal No. 015-2022, " ADOPTA LA ACTUALIZACION POLITICA PUBLICA DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE APULO-CUNDINAMARCA "APULO SIN BARRERAS E INCLUYENTE" 2022-2032, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Mediante Acta No. 003 del 17 de Octubre de 2024, en reunión del Comité Municip0al de Discapacidad, se socializo y aprobó el Plan Operativo de Discapacidad, el cual plantea la ADQUISICION DE KITS DE AYUDA ALIMENTARIA (MERCADO).

Mediante Acta No. 001 del 31 de Octubre de 2024, ese realiza Mesa de Trabajo con el objetivo de reunir a los representantes del Comité de Discapacidad, para que sea participes de la

ANÁLISIS DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

elaboración del listado de las personas que recibirán ayudas alimentarias en la presente vigencia, el listado de las personas beneficiados fue enviado vía correo electrónico por la Coordinadora Municipal de Discapacidad.

Por lo anterior, el municipio requiere adelantar la contratación para el apoyo logístico en el desarrollo de las actividades del sector INCLUSION SOCIAL conforme a lo relacionado al cumplimiento de la ejecución de las metas "Aumentar a 320 el número de personas con discapacidad, beneficiadas por programas y/o estrategias sociales, en el cuatrienio, en el marco de la Implementación de la Política Pública de Discapacidad del municipio de Apulo de la ejecución de los Programas Inclusión Social de la Secretaría De Desarrollo Sostenible – Área De Desarrollo Social Del Municipio De Apulo - Cundinamarca

OBJETO: ADQUISICION DE KITS DE AYUDA ALIMENTARIA MERCADO PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN CUMPLIMIENTO A LA POLITICA PUBLICA DE DISCAPACIDAD ACUERDO NO. 015 DE 2022 DEL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA.

CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS: Código UNSPSC
53131608, 47131807, 53131502, 53131628, 47131803, 53131603, 53131600, 53131608, 53131608, 50171551, 50161509, 56161500.

ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo a las consultas efectuadas por la administración Municipal de Apulo Cundinamarca a través de los medios electrónicos se encontraron que existen varias empresas que se encuentran en capacidad de prestar el servicio de describir el objeto del servicio requerido, quienes tienen disponibilidad de personal y equipos para efectuar la actividad.

Dentro de las empresas que prestan el servicio de describir el objeto del servicio requerido en la región, se encuentran:

- **Empresa identificada 1**: MULTISERVICIOS LLANO VERDE S.A.S.

ANÁLISIS DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

- **Empresa identificada 2**: DEICY LORENA CAMACHO MONTILLA

- **Empresa identificada 3**: SERVIGAMY S.A.S

180 KITS				COTIZACIÓN 01		COTIZACIÓN 02		COTIZACIÓN 03	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL DEL ÍTEM	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL DEL ÍTEM	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL DEL ÍTEM
1	ACEITE VEGETAL	1000 CC	1	$ 18,000.00	$ 18,000	$ 19,080.00	$ 19,080	$ 19,450.00	$ 19,450
2	ARROZ	500 gr	3	$ 3,450.00	$ 10,350	$ 3,657.00	$ 10,971	$ 3,709.00	$ 11,127
3	AZUCAR BLANCA	500 GR	1	$ 4,900.00	$ 4,900	$ 5,194.00	$ 5,194	$ 5,268.00	$ 5,268
4	PASTA PARA SECO	500 gr	1	$ 4,900.00	$ 4,900	$ 5,194.00	$ 5,194	$ 5,269.00	$ 5,269
5	PASTA PARA SOPA	500 gr	1	$ 6,150.00	$ 6,150	$ 6,519.00	$ 6,519	$ 6,612.00	$ 6,612
6	HARINA MAIZ BLANCA	500 gr	1	$ 3,750.00	$ 3,750	$ 3,975.00	$ 3,975	$ 4,032.00	$ 4,032
7	CAFÉ	500 gr	1	$ 17,550.00	$ 17,550	$ 18,603.00	$ 18,603	$ 18,670.00	$ 18,670
8	CHOCOLATE	500 gr	1	$ 15,600.00	$ 15,600	$ 16,536.00	$ 16,536	$ 16,772.00	$ 16,772
9	FRIJOL	500 gr	1	$ 7,450.00	$ 7,450	$ 7,897.00	$ 7,897	$ 8,010.00	$ 8,010
10	HARINA DE TRIGO	500 gr	1	$ 3,150.00	$ 3,150	$ 3,339.00	$ 3,339	$ 3,389.00	$ 3,389
11	LENTEJA	500 gr	1	$ 4,850.00	$ 4,850	$ 5,141.00	$ 5,141	$ 5,214.00	$ 5,214
12	SARDINAS EN SALSA DE TOMATE	425 gr	1	$ 7,800.00	$ 7,800	$ 8,268.00	$ 8,268	$ 8,387.00	$ 8,387
13	PANELA	1000 gr	1	$ 8,700.00	$ 8,700	$ 9,222.00	$ 9,222	$ 9,353.00	$ 9,353
14	ATUN EN ACEITE	170 gr	1	$ 6,900.00	$ 6,900	$ 7,314.00	$ 7,314	$ 7,418.00	$ 7,418
15	AVENA EN HOJUELAS	500 gr	1	$ 5,900.00	$ 5,900	$ 6,254.00	$ 6,254	$ 6,344.00	$ 6,344
16	GALLETAS SODA SAL	paquete por 4 tacos	1	$ 8,000.00	$ 8,000	$ 8,480.00	$ 8,480	$ 8,605.00	$ 8,605
17	MERMELADA	200 gr	1	$ 6,500.00	$ 6,500	$ 6,890.00	$ 6,890	$ 6,988.00	$ 6,988
18	HUEVOS AA	cubeta x 30 und	1	$ 17,900.00	$ 17,900	$ 18,974.00	$ 18,974	$ 19,244.00	$ 19,244
19	DETERGENTE EN POLVO	1000 gr	1	$ 15,050.00	$ 15,050	$ 15,953.00	$ 15,953	$ 16,180.00	$ 16,180
20	JABON EN BARRA	paquete x 3 und	1	$ 5,850.00	$ 5,850	$ 6,201.00	$ 6,201	$ 6,300.00	$ 6,300
21	JABON DE BAÑO	paquete x 3 und	1	$ 10,900.00	$ 10,900	$ 11,554.00	$ 11,554	$ 11,750.00	$ 11,750

ANÁLISIS DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

22	PAPEL HIGIENICO	paquete x 3 und	1	$ 6,900.00	$ 6,900	$ 7,314.00	$ 7,314	$ 7,430.00	$ 7,430
23	CREMA DE DIENTES	60 ml	1	$ 8,400.00	$ 8,400	$ 8,904.00	$ 8,904	$ 9,050.00	$ 9,050
24	JABON PARA LOZA	500 gr	1	$ 11,150.00	$ 11,150	$ 11,819.00	$ 11,819	$ 12,100.00	$ 12,100
25	BOLSA DE LECHE ENTERA	900 ml	1	$ 4,500.00	$ 4,500	$ 4,770.00	$ 4,770	$ 4,854.00	$ 4,854
				TOTAL	**$ 221,100**		**$ 234,366**		**$ 237,816**

ESTUDIO DE LA DEMANDA

como referencia de la demanda con respecto a otros procesos de contratación estatal se presenta información encontrada con su respectivo enlace:
cotizaciones:

Entidad	No. Contrato	Objeto	Modalidad	Valor
MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA	C.SERV-009	CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCION A VICTIMAS POR EL DESPLAZAMIENTO FORZADO LEY 1448 DE 2011 PARA LA CONMEMORACION DEL DIA NACIONAL DE LAS VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA.	Mínima Cuantía	$ 28.960.000
MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA	140-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGISTICA PARA LA ATENCION EN EL DIA DE LA CONMEMORACION DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA	Mínima Cuantía	$ 22.989.498
MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA	SMC 003-2021	SUMINISTRO DE ALIMENTOS E IMPLEMENTOS DE ASEO CON DESTINO AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR HOGAR CASA LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE APULO- CUNDINAMARCA	Mínima Cuantía	24000000
MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA	SMC 001-2022	SUMINISTRO DE ALIMENTOS E IMPLEMENTOS DE ASEO CON DESTINO AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR HOGAR CASA LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE APULO- CUNDINAMARCA	Mínima Cuantía	$ 28.000.000
MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA	SMC 004 2022	SUMINISTRO DE POLLO PARA LA ALIMENTACION DE LOS ADULTOS MAYORES DE LA CASA DE REPOSO DE GIRARDOT	Mínima Cuantía	$ 13.245.533
MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA	COA-014	SUMINISTRO DE ALIMENTOS E IMPLEMENTOS DE ASEO CON DESTINO AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR HOGAR CASA LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA	Mínima Cuantía	$ 36.400.000
MUNICIPIO DE APULO CUNDINAMARCA	SMC 033 - 2024	SUMINISTRO DE ALIMENTOS E IMPLEMENTOS DE ASEO CON DESTINO AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR HOGAR CASA LA ESPERANZA, Y DE REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ADULTO MAYOR EN EL CENTRO DIA SEMILLAS DE AMOR DEL DEL MUNICIPIO DE APULO-CUNDINAMARCA.	Mínima Cuantía	$ 36.000.000

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

ANÁLISIS DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

CONCLUSIÓN ANALISIS.

Con base en los análisis expuestos, la entidad tomara la cotización de menor valor con el fin de establecer el presupuesto oficial el cual asciende a **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 39.800.000) MCTE** , incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

JOHANA PAOLA CASALLAS RODRIGUEZ
Secretaria de Desarrollo Sostenible

	NOMBRE	CARGO Y/O ACTIVIDAD	FIRMA
APROBO	JOHANA PAOLA CASALLAS RODRIGUEZ	SECRETARIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	
REVISO	EFRAIN REYES GUZMAN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
ELABORO	ANDRES FELIPE LOPEZ BERNAL	APOYO CONTRATACION	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, lo suscribimos bajo los criterios técnicos del secretario de infraestructura municipal			